



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Consejo Superior Universitario.

**Acuerdo No. 006  
(Noviembre 28 de 2013)**

**“Por el cual se deroga el Acuerdo N° 005 del 2013 expedido por  
el Consejo Superior Universitario”**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de 1997) y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución N° 029 del 18 de julio de 2013 concedió amplias facultades al Consejo de Participación Universitaria Provisional para que organice, inicie y vigile el proceso de elecciones de los representantes de los docentes y estudiantes ante los Consejos Superior, Académico, y de Facultad y de los representantes de los profesores ante el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje.

Que mediante Acuerdo N° 005 del 03 de octubre de 2013, el Consejo Superior Universitario modificó transitoriamente algunos artículos de la reglamentación básica y general dentro de la cual se desarrollarán los procesos de elección contenidas en los Acuerdos 003 de 1997 y 005 de 2012.

Que el Acuerdo N° 005 del 03 de octubre de 2013 se expidió en consideración a la realización de los procesos electorales para elegir los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Superior Académico y de Facultad, y de los Representantes de los Profesores ante los Comités de Personal Docente y Asignación y Puntaje.

Que debido a la coyuntura en la que se desarrolla la dinámica universitaria, se hizo necesario dar por culminados los procesos electorales convocados y reglamentados por la Resolución de Rectoría N° 267 de 2013<sup>BI</sup> modificada por las Resoluciones de Rectoría N° 293, 455, 470, 487 y 558 del 2013, así como los procesos electorales convocados y reglamentados por la Resoluciones de Rectoría N° 559 de 2013.

Que en atención a la culminación de los procesos electorales mencionados en el párrafo anterior, procede la derogatoria de la disposición en comentario.

En mérito de lo expuesto,


**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Derogase el Acuerdo N° 005 del 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la parte considerativa que antecede.

**ARTÍCULO 2º.** – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho días (28) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

  
**JUANITA BENAVIDES DELGADO**  
Presidente

  
**LEONARDO GÓMEZ PARIS**  
Secretario